

Hato Mayor, Rep. Dom.

06 de febrero de 2023

Página 1 de 9

**SEÑORES:** DEPARTAMENTO JURIDICO.

**ATENCION:** UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HATO MAYOR. CON COPIAS A COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

**DE:** VICENTE VASQUEZ DEL CARMEN.

**REFERENCIA:** COMPARACION DE PRECIOS AMHMR-CCC-CP- 2023-0001.  
"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR".

**ASUNTO:** INTERPOSICION DE RECURSO DE IMPUGNACION CONTRA ACTO DE ADJUDICACIÓN E INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONÓMICAS - SOBRE B DEL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS AMHMR-CCC-CP- 2023-0001.

VVC

**Distinguidos señores:**

Quien le suscribe el ingeniero **VICENTE VASQUEZ DEL CARMEN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0042747-5, Codia No. 30512, Registro de Proveedor del Estado No. 45108, domiciliado y residente en la calle Colon No. 100, del sector, La Javilla, en el Municipio de Hato Mayor del Rey, Republica Dominicana, correo electrónico [ingvicente0102@gmail.com](mailto:ingvicente0102@gmail.com), teléfono 829-636-3084, quien muy cortésmente, tiene a bien exponer y motivar el presente recurso de impugnación, en virtud de los siguientes medios:



**VISTA:** La Constitución Política de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

**VISTO:** El decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Pliego de condiciones elaborado para el procedimiento COMPARACION DE PRECIOS AMHMR-CCC-CP-2023-0001 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR".

**VISTA:** El Acta de Adjudicación DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS AMHMR-CCC-CP-2023-0001.

**VISTO:** El informe de Evaluación de Ofertas Económicas SOBRE B.

**VISTA:** Circular de respuesta No. 1 vía mensaje a través en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 25/01/2023.

VVC

### RELACION DE HECHOS:

**ATENDIDO 1:** A que en fecha seis (06) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HATO MAYOR**, convocó a participación en el proceso comparación de precios **AMHMR-CCC-CP- 2023-0001**.

**ATENDIDO 2:** En fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fecha en que correspondía dar respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones a las consultas por parte de los participantes, a las inquietudes y observaciones al proceso.

**ATENDIDO 3:** En fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Entidad dios respuestas fuera de plazo de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

**ATENDIDO 4:** En atención a dicha convocatoria, tuve a bien participar en el proceso más arriba descrito, depositando nuestra propuesta (sobre A de la oferta técnica y sobre B de la oferta económica) en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), para los **ITEMS 1, 2, 3, Y 4 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR"** en el día y medio indicado por el cronograma de actividades.



**ATENDIDO 5:** En fecha veintiséis (26) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) se recibieron las Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.

**ATENDIDO 7:** En fecha dos (2) del mes de febrero se le dio apertura a la PROPUESTA ECONOMICA – SOBRE B.

**ATENDIDO 8:** En fecha tres (3) del mes de febrero la ENTIDAD CONTRATANTE, vía correo me notificó el ACTA DE ADJUDICACION Y EL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA SOBRE B.

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA IMPGNACION:**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1.26 sobre **Reclamos, Impugnaciones y Controversias** del pliego de condiciones del proceso impugnado establece lo siguiente:  
**¡Cito!**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial

VUC

Página 4 de 9



de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

**QUE, ASÍ LAS COSAS, SIENDO EL ACTO IMPUGNADO NOTIFICADO PARA FINES LEGALES EL DÍA SEIS (6) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), NUESTRA IMPUGNACIÓN CUMPLE A CABALIDAD CON LAS FORMALIDADES REQUERIDAS, TANTO POR LA LEY COMO POR EL PROPIO PLIEGO DE CONDICIONES Y SE HA HECHO DENTRO DE PLAZO HÁBIL, RAZÓN POR LA CUAL LA MISMA ES ADMISIBLE.**

VVC



**MOTIVACIONES DE DERECHO DE LA PRESENTE IMPUGNACION**  
**RESUMEN DE NUESTROS MEDIOS Y MOTIVOS:**

**PRIMER MEDIO: En el caso del oferente ADJUDICATARIO Grupo Naibi Abigail, SRL, este oferente presentó en su PROPUESTA TECNICA – SOBRE A, Documentos que corresponden a la PROPUESTA ECONOMICA SOBRE B, tal es el caso de ANALISIS DE COSTOS de algunas partidas del proceso. Esta falta descalifica a un oferente automáticamente. ¡Ved anexos!**

**SEGUNDO MEDIO: VIOLACION AL PRINCIPIO DE SUBSANABILIDAD Y AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE OFERENTES.** LOS PERITOS EVALUADORES NO APLICARON CORRECTAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSANABILIDAD A NUESTRA OFERTA ELIGIENDO UN CAMINO CERRADO, INFLEXIBLE E IRRAZONABLE DE INTERPRETACION NORMATIVA.

**TERCER MEDIO: LA ENTIDAD NO NOS PERMITIÓ SUBSANAR LAS DOCUMENTACIONES QUE NOS FALTARON POR FIRMAR Y SELLAR, SIN TOMAR EN CUENTA QUE, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, TODAS LAS DOCUMENTACIONES CONTENIDAS EN EL SOBRE B – OFERTA ECONOMICA SON DE NATURALEZA SUBSANABLE.**

**CUARTO MEDIO:** EL único documento en todo el proceso que era de NATURALEZA NO SUBSANABLE es el Documento que evidencia que el domicilio y residencia principal es en La Provincia de Hato Mayor. Tomando en cuenta que la SUBSANABILIDAD tiene fecha limites por el pliego de condiciones para ser entregadas.

**A CONTINUACIÓN, VEREMOS LO QUE EXPRESA EL PLIEGO DE CONDICIONES SOBRE LA SUBSANABILIDAD, en el numeral 1.20 SUBSANACIONES: pág. 17 en adelante del pliego de condiciones. ¡Cito!**

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, **la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.**



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

**NO SE PODRÁ CONSIDERAR ERROR U OMISIÓN SUBSANABLE, CUALQUIER CORRECCIÓN QUE ALTERE LA SUSTANCIA DE UNA OFERTA PARA QUE SE LA MEJORE.**

**CABE DESTACAR QUE LA FALTA DE UNA FIRMA, SELLO, ERRORES ARITMÉTICOS SON DE NATURALEZA SUBSANABLE Y QUE AL SUBSANARLOS NO ALTERAN EN LOS ABSOLUTO LA SUSTANCIA DE LA OFERTA.**

**QUINTO MEDIO: La Entidad Contratante ignoró o a lo mejor no se percató de las observaciones que hice al proceso en el formulario de presentación de OFERTA TECNICA SNCC.F.034, donde exprese que la circular de respuesta No. 1, nos llegó fuera de plazo en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), donde la fecha límite para dar respuestas era el 24/01/2023. Esto no me permitió firmar y sellar a tiempo todos los documentos.**

**SEXTO MEDIO:** En el formulario de presentación de OFERTA TECNICA SNCC.F.034, LE HICIMOS RESEVAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LOS REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA – SOBRE B, se condicionó el proceso a que las propuestas no nos podían dar por encima del presupuesto base presentado por la entidad.

**SEPTIMO MEDIO:** Los precios unitarios que use para los diferentes ITEMS, fueron los mismos, por lo que si una de estas, arroja un resultado por encima del máximo se debe a las diferencias entre las volumetrías de un ítem y otro. Además, el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 expresa que si se encuentra en rango de un 10% la oferta es válida.

**OCTAVO MEDIO: En ninguna parte del pliego de condiciones establece que la falta de la firma o el sello en un documento subsanable será rechazará la oferta. Lo que el pliego si dice es que esos documentos son de naturaleza subsanable.**

Página 8 de 9

#### **BASE LEGAL:**

Apoyándonos en el uso de nuestras prerrogativas legales, las cuales nos amparan en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

**Artículo 67:** Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. Interponemos el presente recurso de



VVC

impugnación por entender que nos han violentado el principio de razonabilidad. El cual reposa en el Art. 3 numeral 2; que dice **Principio de igualdad y libre competencia**. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

**Artículo 3:** Punto 9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que **sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.**

**Art. 8, párrafo II.** De La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece lo siguiente. **Las entidades públicas no impondrán criterio, requisito o procedimiento alguno para evaluar la idoneidad y capacidad de los proponentes, diferentes a aquéllos que hayan quedado descritos en el pliego de condiciones.**

**Párrafo III.- La entidad contratante no podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.**

**ARTÍCULO 100.- DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 340-06 Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).**

Que, el párrafo II del Art. 6 de la resolución de políticas de la DGCP marcada con el No. PNP-06-2020 establece claramente que "Se ratifica que está prohibido evaluar y adjudicar con base a criterios o subcriterios no establecidos o que no tengan ponderación previa en las bases de la contratación conforme establece el párrafo II del artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 88 del reglamento de aplicación.

Página 9 de 9



**EN VIRTUD:**

De lo antes expuesto, Yo **VICENTE VASQUEZ DEL CARMEN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0042747-5, Codia No. 30512.

Emitida en comunicación en fechada seis (06) del mes de febrero de 2023, en lo que respecta al ACTA DE ADJUDICACION E INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS SOBRE B.

**POR CONSECUENCIA SOLICITAMOS:**

- 1- Que nuestra oferta sea reconsiderada y que se nos sea adjudicado por lo menos uno de los ITEMS, para los cuales presente mis propuestas. Considerando que el Art. 8 – Párrafo III de la Ley 340-006, establece lo siguiente. La entidad contratante no podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.

Que el propio Pliego de Condiciones considera todas las documentaciones del SOBRE B, de naturaleza subsanable.

Que la Entidad emitió fuera de plazo la circular de respuesta No 1. Por lo que no tuve el tiempo necesario para firmar y sellar las documentaciones, haciéndole saber en el formulario 034, estas observaciones.

Con la intención de colaborar con la implementación de un verdadero Estado de derecho y aportar en el camino de perfeccionar la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones del Estado;

Documentos Anexos:

- 1) Acta de Adjudicación del proceso REFERENCIA AMHMR-CCC-CP-2023-0001.
- 2) Informe de Evaluación de Oferta Economica SOBRE B.
- 3) Documentos de la empresa Grupo Naibi Abigail, SRL, que demuestran que presento documentos del SOBRE B en el SOBRE A.
- 4) Formulario de presentación de oferta técnica 034 de VICENTE VASQUEZ DEL CARMEN.

Cordialmente:

  
VICENTE VASQUEZ DEL CARMEN  
Oferente





# **ANEXO 1**

**Acta de Adjudicación del proceso  
REFERENCIA AMHMR-CCC-CP-  
2023-0001.**



RNC-413000137  
**Acto de Adjudicación No. 0006-2023**

**Comité de Compras y Contrataciones**  
Referencia No.: AMHMR-CCC-CP-2023-0001.

En el Municipio de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor del Rey, Rep. Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día tres (03) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores:

- Sr Amado de la Cruz Tavera, Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
- Lic. Orlando A. Santana Contreras, Gerente Financiero y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.
- Lic. Carlos Matias Ubiera, Consultor Jurídico y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.
- Licda. Iliana de los Santos Pacheco, Encargada de Oficina de Libre acceso OAIM y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.
- Ing. Kenny de Jesús de la Cruz, Encargado de Planeamiento Urbano y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

EL presidente Sr Amado de la Cruz Tavera dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** y aprobar si procede, el informe consolidado de Evaluación de Propuestas, realizada por el perito: **Ing. Kenny de Jesús de la Cruz, Encargado de Planeamiento Urbano y miembro del Comité de Compras y Contrataciones Supervisor de obras.**

**SEGUNDO: CONOCER** y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el ing. Supervisor de obras y el departamento de compras de este Ayuntamiento.

**TERCERO: DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: **AMHMR-CCC-CP-2023-0001.**

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, El presidente, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha (04) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Dictamen, el Consultor Jurídico, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia No.: **AMHMR-CCC-CP-2023-0001.**, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

### **Acto de Adjudicación No. 0006-2023**

**POR CUANTO:** Que en fecha seis (06) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), El Ayuntamiento, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: **AMHMR-CCC-CP-2023-0001**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B). Apertura de la Oferta Técnica de los Oferentes que presentaron sus propuestas:

- a) GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L. de manera virtual
- b) ANDREINA ORTIZ PAULINO de manera virtual
- c) COMOSO CONSTRUCTORA, S.R.L. de manera física
- d) CONSTRUCTORA CADET, S.R.L. de manera física
- e) VINCENTE VASQUEZ DEL CARMEN de manera virtual
- f) MOISES MIGUEL AVILA MEJIA de manera física
- g) SODICONST,S.R.L de manera física
- h) ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L. de manera física

**POR CUANTO:** Que en fecha uno (1) de Febrero del año 2023, El perito designado por este comité, remitió los resultados la Evaluación Técnica (SOBRE A) del referido proceso, concluyendo que: los oferentes:

- a) GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.
- b) CONSTRUCTORA CADET, S.R.L.
- c) VINCENTE VASQUEZ DEL CARMEN
- d) MOISES MIGUEL AVILA MEJIA
- e) SODICONST,S.R.L
- f) ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L

**QUEDAN HABILITADOS** para la apertura del Sobre B, en vista de que **CUMPLEN** en la evaluación de las Ofertas Técnicas (SOBRE A) con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

**POR CUANTO:** Que en fecha uno (01) de Febrero de 2023 El Comité de Compras del Ayuntamiento, Notificó a los oferentes participantes la Evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Habilitación a la Apertura del Sobre B de los Oferentes que cumplieron con lo requerido.

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (02) de diciembre de 2023 se efectuó la Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) de los Oferentes:

- a) GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.
- b) CONSTRUCTORA CADET, S.R.L.
- c) VINCENTE VASQUEZ DEL CARMEN
- d) MOISES MIGUEL AVILA MEJIA

### Acto de Adjudicación No. 0006-2023

- e) SODICONST,S.R.L
- f) ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L

Luego de resultar habilitado para dicha apertura.

**POR CUANTO:** Que en fecha tres (03) de Febrero, El ing. Supervisor de obras y el Departamento de Compras de este Ayuntamiento, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de las Evaluaciones de Ofertas Económicas (SOBRE B) y recomendaron la Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso a los oferentes:

- a) GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.
- b) CONSTRUCTORA CADET, S.R.L.
- c) ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L

ya que estos cumplen con la propuestas conformes a la ficha técnica establecidas dentro del pliego de condiciones en cada uno de los Lotes, y que presentan un precio por debajo del monto estimado por el ayuntamiento para cada proyecto.

**POR CUANTO:** en la conclusión de dicho informe se recomienda al comité de Compras y Contrataciones, adjudicar al **primer oferente: CONSTRUCTORA CADET, S.R.L.**, por un total para los **Lotes 1 La Jagua** cuatro millones quinientos quince mil doscientos diecisiete con dieciocho centavos (RD\$ 4, 515,217.18), y el **Lote 2 La Ceiba** nueve millones treinta y cuatro mil cuatrocientos once con sesenta y cinco centavos (RD\$ 9, 034,411.65), al **segundo oferente: GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.**, por un total para el **Lote 3 San José** dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa con sesenta y siete centavos (RD\$ 2, 273,890.67), y el **tercer oferente: ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L.**, por un total para el **Lote 4 La Franja** siete cientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos (RD\$ 7 ,185,586.49 en vista de que estos cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y los precios presentados se encuentran por debajo de los precios de referencia estimados.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores".

### **Acto de Adjudicación No. 0006-2023**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. **AMHMR-CCC-CP-2023-0001**, emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento, de fecha cuatro (04) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

**VISTA:** La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. **AMHMR-CCC-CP-2023-0001**, de fecha seis (06) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTAS:** Las ofertas técnicas de los oferentes participantes.

**VISTO:** El informe de evaluación de propuesta técnica realizada por perito evaluador, para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintidós (2023).

## Acto de Adjudicación No. 0006-2023

**VISTAS:** Las ofertas Económicas (SOBRE B) de los oferentes habilitados.

**VISTO:** El informe de evaluación de propuestas Económicas realizada por el Departamento de Compras y el Supervisor de Obras del Ayuntamiento, de fecha dos (2) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

### RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número uno (1):

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuesta técnica y económica, realizados por el perito evaluador, Ing. Supervisor de Obras Municipales y El Departamento de Compras del Ayuntamiento.

Resolución Número dos (2):

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la recomendación de adjudicación, realizado por el Ing. Supervisor de Obras Municipales y El Departamento de Compras del Ayuntamiento.

Resolución Número tres (3):

**ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios para la Construcción de Aceras y Contenes en los sectores La Jagua, La Ceiba, San José y La Franja a todo costo, procedimiento de No. **AMHMHR-CCC-CP-2023-0001**, a las empresas:

- a) GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.
- b) CONSTRUCTORA CADET, S.R.L.
- c) ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L

Como se detalla a continuación, a saber:

Proveedor	Lote	Cantidad	Monto
CONSTRUCTORA CADET, S.R.L	Construcción de Aceras y Contenes La Jagua Lote 1	985 ML	RDS 4,515,217.18
CONSTRUCTORA CADET, S.R.L	Construcción de Aceras y Contenes La	2010 ML	RDS 9,034,411.65

**Acto de Adjudicación No. 0006-2023**

	<b>Ceiba Lote 2</b>		
<b>GRUPO NAIBI ABIGAIL, S.R.L.</b>	Construcción de Aceras y Contenes La <b>San José Lote 3</b>	502 ML	RD\$ 2.273.890.67
<b>ORTEGA, BREA Y ASOCIADOS DOMINICA, S.R.L</b>	Construcción de Aceras y Contenes La <b>Franja Lote 4</b>	1,446 ML	RD\$ 7.185.586.49
<b>TOTAL</b>		<b>4,943 ML</b>	<b>RD\$ 23,009,106.00</b>

Resolución Número cuatro (4):  
ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras, notificar la presente adjudicación a a los oferentes y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cinco (5):  
ORDENA, como al efecto ORDENA, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMHMR-CCC-CP-2023-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las trece (13:30 P.M.). en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Acto de Adjudicación No. 0006-2023**

**En el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Febrero del año 2023.**

**Por el Comité de Compras y Contrataciones,**



Sr. Amado de la Cruz Taveras  
Alcalde Municipal  
Presidente de Comité de Compras



Lic. Orlando A. Santana Contreras  
Gerente Financiero  
Miembro del Comité de Compras



Lic. Carlos Matia Ubrera  
Consultor Jurídico  
Miembro del Comité de Compras



Ing. Kenny de Jesús de la Cruz  
Encargado de Planificación y Desarrollo  
Miembro del Comité de Compras



Licda. Iliana de los Santos P.  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro del Comité de Compras



**ANEXO 2**

**Informe de  
Evaluación de  
Oferta Económica  
SOBRE B.**

RNC: 4-13-000-13-7

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS**

**(SOBRE B)**

**Al** : Comité de Compras del ayuntamiento de Hato Mayor del Rey

**De** : Dra. Ana Ramona Rijo  
Encargada de Compras y Contrataciones

**Asunto** : Informe definitivo de ofertas Económicas del  
Proceso AHMR-CCC-CP-2023-0001

**02 de Febrero del 2023**

En fecha 02 de Febrero del año 2023, siendo las 11:29 am., se procedió a realizar la evaluación de la oferta económicas recibidas a través del portal transaccional y de manera física para el proceso por comparación de precios AMHMR-CCC-CP-2023-0001, considerando los requerimientos técnicos detallados en el mismo.

**LOTE I**

**OFERENTES:**

**1- Grupo Nabil Abigail, SRL.**

Presento una oferta de cuatro millones quinientos cincuenta mil treinta y dos con noventa centavos (4, 550,032.90).

**Observaciones:**

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**2- Vicente Vásquez Del Carmen**

Presento una oferta de cuatro millones novecientos dieciséis mil cientos veintinueve con cincuenta y un centavos (4, 916,129.51).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

**3- Constructora Cadet, SRL.**

Presento una oferta de cuatro millones quinientos quince mil doscientos diecisiete con dieciocho centavos (4, 515,217.18).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**4- Moisés Miguel Mejía Ávila**

Presento una oferta de cuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa con noventa y nueve centavos (4, 504,490.99).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

**5- SODICONST, SRL.**

Presento una oferta de cinco millones tres mil cuarenta y dos con noventa y nueve centavos (5, 003,042.99).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**6- Ortega, Brea y Asociados Dominicana, SRL.**

Presento una oferta de cuatro millones setecientos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y siete centavos (4, 715,932.37).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**Recomendaciones**

En el presente lote Recomendamos adjudicar a la CONSTRUCTORA CADET, SRL. Visto

que esté presente la mejor oferta en la razón de calidad-precio que los demás oferentes.

## **LOTE II**

### **OFERENTES:**

#### **1- Grupo Nabil Abigail, SRL.**

Presento una oferta de nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con sesenta centavos (9, 084,556.60).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

#### **2- Vicente Vásquez Del Carmen**

Presento una oferta de nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (9, 754,749.64).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

Además de que tuvo un error de digito en el portal transaccional.

#### **3- Constructora Cadet, SRL.**

Presento una oferta de nueve millones treinta y cuatro mil cuatrocientos once con sesenta y cinco centavos (9, 034,411.65).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

#### **4- Moisés Miguel Mejía Ávila**

Presento una oferta de ocho millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa con noventa y nueve centavos (8, 993,486.07).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

#### **5- SODICONST, SRL.**

Presento una oferta de nueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta

y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (9, 972,964.44).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**6- Ortega, Brea y Asociados Dominicana, SRL.**

Presento una oferta de nueve millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos trece con ochenta centavos (9, 547,513.80).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**Recomendaciones:**

En el presente lote Recomendamos adjudicar a la CONSTRUCTORA CADET, SRL. Visto que esté presente la mejor oferta en la razón de calidad-precio que los demás oferentes.

**LOTE III**

**OFERENTES:**

**1- Grupo Nabil Abigail, SRL.**

Presento una oferta de dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa con sesenta y siete centavos (2, 273,890.67).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**2- Vicente Vásquez Del Carmen**

Presento una oferta de dos millones quinientos catorce mil quinientos sesenta con setenta y seis centavos (2, 514,560.76).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

Además el oferente se excede al monto plasmado en pliego de condiciones.

**3- Constructora Cadet, SRL.**

Presento una oferta de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete con centavos (2, 255,617.33).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**4- Ortega, Brea y Asociados Dominicana, SRL.**

Presento una oferta de dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintinueve con treinta centavos (2, 404,529.30).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**Recomendaciones**

1- En el presente lote Recomendamos adjudicar al **Grupo Nabil Abigail, SRL.**  
Visto que esté presente una buena oferta en la razón de calidad-precio que los demás oferentes.

**LOTE IV**

**OFERENTES:**

**1- Grupo Nabil Abigail, SRL.**

Presento una oferta de seis millones ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos (6, 822,846.47).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**2- Vicente Vásquez Del Carmen**

Presento una oferta de siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta y tres centavos (7, 451,656.83).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

**3- Constructora Cadet, SRL.**

Presento una oferta de seis millones setecientos sesenta y cinco mil sesenta y tres con tres centavos (6, 765,063.03).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**4- Moisés Miguel Mejía Ávila**

Presento una oferta de seis millones setecientos cincuenta y un trescientos cincuenta y

nueve con sesenta y tres centavos (6, 751,359.63).

Observaciones:

El oferente en la presente oferta económica no presento todas las páginas de la propuesta firmadas y selladas tal y como lo especifica el pliego de condiciones en el punto 2.10.1, Item A.

**5- SODICONST, SRL.**

Presento una oferta de ocho millones veintinueve mil setecientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (8, 029,771.89).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones, ya que se excede con el monto pactado en el pliego de condiciones.

**6- Ortega, Brea y Asociados Dominicana, SRL.**

Presento una oferta de siete millones cientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos (7, 185,586.49).

Observaciones:

La presente oferta cumple con todas las condiciones.

**Recomendaciones**

En el presente lote Recomendamos adjudicar a **Ortega, Brea y Asociados Dominicana, SRL**. Visto que esté presento la mejor oferta en la razón de calidad-precio que los demás oferentes.

Este informe fue elaborado por la Encargada de Compras y el Encargado de Planeamiento Urbano y Perito en este proceso.

\_\_\_\_\_  
**Dra. Ana Ramona Rijo Mota**  
Encargada de Compras y Contrataciones

\_\_\_\_\_  
**Ing. Kenny de Jesús de la Cruz Santana**  
Encargado de Planeamiento Urbano

## **ANEXO 3**

**Documentos de la empresa  
Grupo Naibi Abigail, SRL,  
que demuestran que  
presento documentos del  
SOBRE B en el SOBRE A.**



# **ANEXO 4**

**Formulario de  
presentación de oferta  
técnica 034 de  
VICENTE VASQUEZ  
DEL CARMEN.**



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223950408987**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO NAIBI ABIGAIL SRL**, RNC No. **132004922**, con su domicilio y asiento fiscal en **HATO MAYOR DEL REY**, Administración Local **ADM LOCAL HATO MAYOR**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b>
• <b>ITBIS</b>	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los treinta **(30)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta **(30)** días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Código de firma: Y1YW-YT1K-KME1-6751-3359-8385  
sha1: YIOcsz8vwyUgMWlohLhqU++5bY=  
**DGII - OFICINA VIRTUAL**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**



Y1YW-YT1K-KME1-6751-3359-8385

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

- (5.00%) IMPREVISTOS

81,655.48

Total de Gastos Indirectos (RD\$):

566,465.33

**TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO (RD\$):**

**2,199,574.95**



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2948819

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO NAIBI ABIGAIL SRL** con RNC/Cédula **1-32-00492-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO NAIBI ABIGAIL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los **30** días del mes de **Enero** del año **2023**.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2948819-C3266831-52023
- Pin: 2658

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



**TRABAJOS GENERALES**

<b>1.01 INGENIERIA</b>					
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. RD\$	Valor RD\$
		Costo/mes		Carga Social (30%)	costo/mes
<b>1.00</b>	<b>Brigadas Técnicas:</b>				
1.01	Ing. Residente	35,000.00	ud	10,500.00	45,500.00
1.02	Capataz	25,000.00	ud	7,500.00	32,500.00
1.03	Chofer	15,000.00	ud	4,500.00	19,500.00
1.04	Camioneta	15,000.00	ud	4,500.00	19,500.00
	<b>Sub-Total</b>				<b>117,000.00</b>
<b>2.00</b>	<b>Brigada Topográfica:</b>				
2.01	Topografo Nivelador	30,000.00	ud	9,000.00	39,000.00
2.02	1 Cadenero	15,000.00	ud	4,500.00	19,500.00
2.03	1 Portamira	15,000.00	ud	4,500.00	19,500.00
2.04	Chofer	18,500.00	ud	5,550.00	24,050.00
2.05	Camioneta	15,000.00	ud	4,500.00	19,500.00
2.06	Peones	12,500.00	ud	3,750.00	16,250.00
2.07	Estación Total	20,000.00	ud		20,000.00
	<b>Sub-Total Topografía</b>				<b>157,800.00</b>
<b>3.00</b>	<b>Longitud de obra 4.10 km</b>			351,000.00	351,000.00
3.01	Duración de brigada técnica 100%			189,360.00	189,360.00
3.02	Duración de brigada Topográfica 40%				
				<b>Costo/RD\$</b>	<b>\$ 540,360.00</b>
				<b>Costo/km</b>	<b>\$ 131,795.12</b>

<b>1.02 MANTENIMIENTO DE TRANSITO</b>					
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. RD\$	Valor RD\$
				Costo/H	costo/mes
<b>1.00</b>	<b>Equipos:</b>				
1.01	Retropala	1.00	hr	2,950.00	53,100.00
1.02	Rodillo CA-25	1.00	hr	3,500.00	63,000.00
1.03	Camion Agua (Costo=2dias/mes*2H*1.0n	1.00	ud	2,500.00	45,000.00
1.04	Avisos, Banderas, Rotulos	1.00	ud	45,000.00	45,001.00
1.05	Materiales Gastables	1.00	p.a	10,000.00	10,001.00
	<b>Sub-Total</b>				<b>216,102.00</b>
				<b>Costo/RD\$</b>	<b>\$ 216,102.00</b>
				<b>Costo/km</b>	<b>\$ 52,707.80</b>

<b>1.03 CAMPAMENTO</b>					
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. RD\$	Valor RD\$
<b>1.00</b>	<b>Alquiler casa ing.</b>				
1.01	Caseta materiales	1.00	p.a	50,000.00	50,000.00
1.02	Alquiler Solar	1.00	ud	15,000.00	15,000.00
1.03	Limpieza solar (costo=4 hom a 800/dia * 3dias=		ud	800.00	9,600.00
1.04	Escritorio, Silla, Mesa, Archivo	1.00	p.a	25,000.00	25,001.00
1.05	Materiales Gastables	1.00	p.a	15,000.00	15,001.00
	<b>Sub-Total</b>				<b>114,602.00</b>
				<b>Costo/RD\$</b>	<b>\$ 114,602.00</b>
				<b>Costo/km</b>	<b>\$ 27,951.71</b>



# CERTIFICACIÓN

## Certificación DGCP

No. Documento: 132004922

Nombre Persona: GRUPO NAIBI ABIGAIL SRL

Fecha Certificación: 31/01/2023

Número Certificación: 0001711738

Fecha Vigencia:

No Certificado

### Validaciones

DGII Contribuyente DGII - EXITOSO - 322718079



Fch. Vigencia 31/01/2023

Observación

Actividad Económica: 749601-SERVICIOS DE IMPRESIÓN HELIOGRÁFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES-9/30/2019

1 de 6

TSS Empleador TSS - EXITOSO - V3267333-5



Fch. Vigencia 01/05/2023

Observación N/A

2 de 6

SIGEF Cuenta Bancaria Beneficiario del Estado - FALLIDO -



Mensaje REGISTRO NO ENCONTRADO

3 de 6

SIGEF Proveedor del Estado - EXITOSO - 7663719625



Fch. Vigencia 02/03/2023

Observación # Prov. 92625

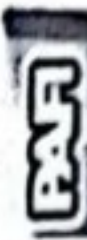
4 de 6

SIGEF Beneficiario del Estado - FALLIDO -



Mensaje REGISTRO NO ENCONTRADO

5 de 6



**CERTIFICACIÓN**  
**Certificación DGCP**

No. Documento: 132004922

Nombre Persona: GRUPO NAIBI ABIGAIL SRL

Fecha Certificación: 31/01/2023

Número Certificación: 0001711738

Fecha Vigencia: \_\_\_\_\_

**No Certificado**

**MYPYMES - MIPYMES - FALLIDO -**

**Mensaje      REGISTRO NO ENCONTRADO**

